

1. ¿En qué desafíos fiscales está trabajando el Marco inclusivo sobre BEPS de la OCDE y el G20?

Como consecuencia de la digitalización y los nuevos modelos de negocio, muchas empresas multinacionales son capaces de generar importantes beneficios sin tributar por ellos necesariamente en los territorios donde los generan. Esto se debe, en parte, al hecho de que pueden realizar negocios sin necesidad de contar con presencia física alguna (ni establecimiento, ni empleados, etc.), pero también al hecho de que las reglas para asignar beneficios para fines tributarios ya no resultan totalmente adecuadas para un mundo globalizado, altamente digitalizado y donde el valor se concentra fundamentalmente en bienes intangibles. Las actuales normas de la fiscalidad internacional, que se remontan a la década de 1920, requieren ser actualizadas con un nuevo concepto de “nexo” y con nuevas reglas de atribución de beneficios.

2. ¿Por qué es necesaria una solución global a los desafíos fiscales generados por la digitalización?

Existe un amplio consenso en el hecho de que las reglas actuales necesitan adaptarse a la economía del siglo XXI, garantizando que todos los negocios (no sólo los pertenecientes al sector digital) paguen una parte equitativa de impuestos en los territorios donde realizan sus actividades y obtienen sus beneficios. Ante la ausencia de una solución multilateral integral, los países han empezado a poner sobre la mesa medidas unilaterales, una tendencia que puede poner en peligro, aún más, la integridad del sistema fiscal internacional.

3. ¿Qué se ha conseguido hasta la fecha?

El proyecto sobre Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (*BEPS*, por sus siglas en inglés) de la OCDE y el G20 ya analizó en 2015 los desafíos fiscales derivados de la digitalización en su Informe sobre la Acción 1, aunque la falta de consenso impidió que los países implementaran medidas. En vista de la creciente presión pública, en 2017 el G20 pidió a la OCDE/G20 reemprender el trabajo en la materia. Desde el inicio de 2019, el Marco Inclusivo de la OCDE y el G20 ha estado desarrollando propuestas en torno a dos pilares:

- El **Primer Pilar** establecería nuevas reglas sobre el lugar donde el impuesto ha de ser pagado (reglas del “nexo”) así como un novedoso método de reparto de potestades tributarias entre países. El objetivo es garantizar que las multinacionales particularmente orientadas al consumidor o con un fuerte componente digital paguen sus impuestos allá donde desarrollan de manera sostenida y significativa sus negocios, cuenten o no con presencia física en el lugar.
- El **Segundo Pilar** introduciría un impuesto mínimo global que ayudaría a los países a abordar el resto de los desafíos vinculados a la erosión de bases imponibles y el traslado de beneficios por parte de empresas multinacionales.

A pesar de la crisis provocada por COVID-19, que ha complicado el proceso de negociación entre los 137 países y jurisdicciones, ambos pilares se han ido desarrollando desde el punto de vista técnico. A pesar de que falta solucionar una serie de cuestiones, la arquitectura principal de cada pilar ya está establecida.

4. ¿Qué ha acordado el Marco Inclusivo los días 8 y 9 de octubre?

A pesar de que la pandemia del COVID-19 ha ralentizado el ritmo de los debates, el Marco Inclusivo pudo lanzar sus proyectos para los Pilares 1 y 2 que, tal y como afirman sus miembros, proporcionan unos cimientos sólidos para el desarrollo de una solución global y consensuada que aborde los desafíos fiscales generados por la digitalización de la economía. Sus miembros también acordaron celebrar una consulta pública y concluir el proceso a mediados de 2021 (véase la pregunta 10: ¿qué será lo próximo?)

5. ¿Cuál es el objetivo principal del proyecto del Primer Pilar sobre la redistribución de los beneficios empresariales de las multinacionales para fines fiscales?

La Propuesta sobre el Primer Pilar aspira a adaptar las reglas internacionales de imposición sobre la renta a los nuevos modelos de negocio mediante la introducción de cambios a las reglas del nexo y a las reglas de atribución de beneficios aplicables a los beneficios empresariales. En este contexto, se busca extender la potestad tributaria de las jurisdicciones del mercado en la medida en que el contribuyente mantenga una participación activa y sostenida en el tiempo en el mercado respectivo (cantidad A); se intenta identificar una remuneración fija que compense las funciones básicas de comercialización y distribución que se desempeñan físicamente en la jurisdicción del mercado, en línea con el principio de plena competencia (cantidad B) y, por último, se propone introducir mecanismos efectivos de prevención y resolución de conflictos para aumentar la certeza tributaria. Un total de once bloques sientan las bases de esta propuesta.

6. ¿Cuál es el objetivo principal de la propuesta del Segundo Pilar sobre un impuesto mínimo global?

La Propuesta sobre el Segundo Pilar establece los rasgos fundamentales de la solución integral, conocida como propuesta global anti-erosión (propuesta *GLOBE*, por sus siglas en inglés), diseñada para abordar el resto de los retos derivados de la erosión de bases imponibles y el traslado de beneficios. En pocas palabras, la propuesta aspira a garantizar que todos los grandes negocios que operan a nivel internacional paguen un nivel mínimo de impuestos. El programa de trabajo reúne cuatro reglas: a) la regla de inclusión de rentas; b) la cláusula de reversión de la exención; c) la regla por pagos insuficientemente gravados y d) la cláusula sobre sujeción a imposición.

7. ¿Cuáles son los problemas que todavía están pendientes de resolución en ambos Pilares y que requieren acuerdo?

Todavía existen importantes decisiones políticas pendientes y algunos problemas técnicos no resueltos. Por ejemplo, en el marco del Primer Pilar queda pendiente definir qué actividades empresariales deberían quedar cubiertas; los elementos de la fórmula que permitiría asignar a las jurisdicciones mercado una parte del beneficio residual (i.e. superior al normal) de empresas que superen un umbral predeterminado de rentabilidad; la decisión entre una implementación de reglas obligatorias o como régimen voluntario (*safe harbours* en inglés); así como determinados aspectos sobre los nuevos procedimientos dirigidos a prevenir y mejorar la resolución de conflictos. En cuanto al Segundo Pilar, el informe del proyecto identifica varios retos que han quedado pendientes de resolución, entre otros, la duda sobre si el régimen mundial de ingresos intangibles de baja imposición (*GILTI*, por sus siglas en inglés) cumple con los estándares del Segundo Pilar.

8. ¿Qué impacto tendrían los Pilares 1 y 2 en la recaudación tributaria?

Un acuerdo pleno sobre el Primer Pilar llevaría a reasignar alrededor de 100 mil millones de dólares estadounidenses anuales a las jurisdicciones mercado, es decir, a los países donde se desarrolla la actividad. Un acuerdo sobre la propuesta del Segundo Pilar llevaría a incrementar la recaudación global derivada de la imposición sobre sociedades hasta un 4% o entre 60 y 100 mil millones de dólares estadounidenses cada año, teniendo en cuenta el efecto combinado de adoptar estas medidas junto con el régimen estadounidense *GILTI*. Una solución multilateral y consensuada que involucre el Primer Pilar y el Segundo Pilar conduciría a un entorno más propicio para la inversión y el crecimiento que en ausencia de un acuerdo internacional.

9. ¿Qué ocurriría si no se alcanzara un acuerdo internacional de largo plazo?

La ausencia de una solución global consensuada podría desencadenar la adopción de una oleada de medidas unilaterales y descoordinadas. Ello, a su vez, agravaría las tensiones comerciales y podría dar lugar a la implementación de aranceles a modo de represalia sobre los bienes exportados por los países que adopten impuestos sobre los servicios digitales. Los nuevos estudios realizados por la OCDE sugieren que el impacto combinado de un impuesto global y de una guerra comercial podría generar una caída del 1% en el producto interior bruto global, precisamente en un momento en el que la economía global ya está sufriendo mucho. Antes de la crisis del COVID-19, se esperaba un crecimiento del producto interior bruto global del 2.9% en 2020, mientras que ahora se estima una caída del 4.5%. En este contexto, parece claro que la economía global demanda un mayor grado de certeza tributaria mediante la actualización de las reglas de fiscalidad internacional y, desde luego, no un caos fiscal. Los informes que recogen las propuestas demuestran que son soluciones viables que ya se encuentran a nuestro alcance.

10. ¿Cuáles serán los pasos siguientes?

Conscientes de la urgencia, el Marco Inclusivo G20/OCDE decidió el pasado 9 de octubre de 2020 publicar las propuestas sobre el Primer y Segundo Pilar y abrir una consulta pública, invitando a las partes interesadas a enviar sus comentarios. Estas aportaciones contribuirán a las futuras negociaciones del Marco Inclusivo G20/OCDE para afinar y simplificar las soluciones propuestas en ambos Pilares. El Marco Inclusivo acordó “abordar con rapidez los problemas restantes con el ánimo de concluir el proceso a mediados de 2021, resolviendo cuestiones técnicas y desarrollando las normas modelo, directrices, reglas internacionales y los procesos necesarios para que las jurisdicciones puedan poner en práctica una solución consensuada”. El paquete se presentará y se someterá a discusión en la reunión que los ministros de finanzas del G20 celebrarán el 14 de octubre.